Introducción

Tlaltizapán de Zapata necesita hacer frente a las condiciones actuales de crisis por las que atraviesa el País, que se ven reflejadas en la seguridad pública, en el empleo, en la infraestructura educativa y del sector salud, en problemas de ordenamiento territorial y el deterioro del medio ambiente, entre otros; lo cual impacta negativamente en los estados y municipios del País, y es ahí donde cada uno de nosotros con sentido crítico, pero propositivo, debemos de participar estableciendo objetivos y estrategias de desarrollo a fin de atender de manera eficiente y eficaz la problemática existente y hacer frente a estos grandes retos.

Es claro que la situación actual impacta de manera negativa el desarrollo del Municipio, por ello debemos revertir estos problemas desde lo local y procurar atender de manera urgente, los aspectos de mayor relevancia, los que signifiquen un impacto importante para la población, principalmente en beneficio de los que menos tienen y que viven en condiciones de pobreza, sin haber atendido ni cubierto sus necesidades más elementales.

Por estas razones, este Plan Municipal de Desarrollo, tiene sus fundamentos en el diagnóstico municipal, obtenido de las necesidades propias del pueblo, no lo hemos cambiado, es tal y como ellos lo plantearon, y esta acción de Gobierno la habremos de instrumentar conjuntamente pueblo y Gobierno, por eso con la participación de los grupos de población interesados hemos construido los objetivos, las estrategias y las líneas de acción a seguir, relacionando los programas que habrán de desarrollarse de manera concertada entre las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento y la sociedad, para atender la problemática existente en las colonias y localidades que integran nuestra municipalidad.

En la elaboración de este documento se realizó trabajo de investigación documental, consultando las fuentes oficiales, obteniendo los datos de mayor relevancia que inciden en el Municipio y por otro lado, llevamos a cabo investigación de campo, en donde fueron fundamentales los foros de consulta popular, lo cual permitió corroborar la información obtenida y además observar las necesidades de la población y las características principales del Municipio, como resultado de este trabajo, podemos contar con los elementos mínimos indispensables para conocer sus carencias y potencialidades, a fin de determinar las prioridades de los programas, proyectos y acciones que incidan para poder abatir las carencias y por otro lado aprovechar sus potencialidades, propiciando con esto el desarrollo sustentable del Municipio.

De lo anteriormente señalado, el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015 del Municipio de Tlaltizapán, estará integrado por 5 grandes Ejes de Desarrollo, siendo estos los siguientes:

1. Prevención del Delito y Seguridad Pública
2. Desarrollo Social y Construcción de Ciudadanía
3. Desarrollo Económico y Fomento del Empleo
4. Tlaltizapán Verde y con Desarrollo Sustentable
5. Gobierno Transparente y con Política Incluyente

Además, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en todo programa, proyecto, acción y en política pública, habrá de considerarse cuatro Ejes Transversales de Desarrollo a saber:

1) Equidad de Género
2) Sustentabilidad
3) Respeto a los Derechos Humanos
4) Modernización Administrativa y Transparencia

En el diagnóstico integral se analizó el medio ambiente y los recursos naturales, los aspectos sociales, la economía, el territorio y la administración pública municipal; resultado del trabajo se pudieron detectar los elementos que se tienen a favor y que deben de ser aprovechados a su máximo, y también se pudo saber cuáles son los principales problemas y así plantear las posibles

alternativas de solución.

El municipio de Tlaltizapán tiene una topografía muy favorable que permite la realización de actividades agrícolas y ganaderas, además la composición del suelo es apta para este tipo de actividades, contando con fuentes de abastecimiento de agua suficientes para ello, aunado a esto, el clima es otro factor que beneficia a las actividades económicas del sector primario.

Otro uso que favorece mucho la topografía es el urbano, ya que el tener elevaciones menores de 1,500 metros sobre el nivel del mar, hace que la introducción de servicios sea factible de realizar, aunque el problema que enfrenta el Municipio es la gran dispersión de asentamientos humanos, esto es lo que aumenta los costos de introducción de redes de infraestructura.

El Municipio tiene potencial en cuanto a recursos naturales, desafortunadamente no se han sabido aprovechar eficientemente, por lo que será necesario implementar proyectos que propicien su desarrollo y con ello dar otras alternativas de trabajo a la población.

En lo que se refiere al crecimiento poblacional, Tlaltizapán ha tenido un desarrollo constante, que no ha sido de gran impacto, lo cual se debe a su extensión territorial, es el quinto Municipio con mayor territorio en el Estado y el décimo en número de población, por lo que su densidad poblacional es de 189 habitantes por km2, densidad baja en comparación con otros municipios, pero que se convierte en una ventaja, pues al tener una menor densidad de población se puede dar un mejor ordenamiento territorial y mayor control del crecimiento urbano.

Una problemática social que se presenta en el Municipio es que a muy temprana edad, la población sé está casando y teniendo hijos, lo que afecta paulatinamente en el nivel económico de las familias, ya que la mayoría no continúan con sus estudios y se dedican a trabajar, principalmente en lugares y actividades donde la remuneración que obtienen es muy baja.

Esta deserción de alumnos, sobre todo en el nivel básico, no sólo tiene que ver con el estado civil de las personas, sino también con el nivel socioeconómico de la población, por lo que se utiliza a los jóvenes como mano de obra, sobre todo en actividades del campo y con ello logran tener más ingresos en la familia. Es de vital importancia que se impulse más la educación y se otorguen becas escolares, ya que entre más preparada este la población, mejor será el nivel de vida que pueda tener.

Un aspecto preocupante en el Municipio es que a pesar de que su economía está basada en las actividades del sector primario y gran parte del territorio se ocupa para ello, la población económicamente activa está dejando de dedicarse a esto, y está tomando como alternativa al sector terciario, es por ello que se habla de una tercerización de la economía municipal, la cual va relacionada con el proceso de transición de lo rural a lo urbano, en donde el mayor porcentaje de la población municipal se está concentrando en las cuatro localidades urbanas que tiene Tlaltizapán.

De tal forma que se debe apoyar a la agricultura y ganadería a través de programas estatales y federales para que la población que se dedica a estas actividades cuente con los estímulos necesarios para continuar con la actividad agropecuaria y no siga disminuyendo la población económicamente activa de este sector. En los servicios públicos, se puede resaltar que el servicio de la energía eléctrica tiene una cobertura del 98%; el agua potable da atención al 89% y el drenaje al 81%, en cuanto a este último servicio, en muchos de los casos no existe una red pública sino baños secos o fosas sépticas.

El servicio de recolección de desechos sólidos da atención al 95% de los usuarios en las diferentes localidades, contando con recorridos que permiten la recolección de los desechos sólidos mínimo una vez por semana en cada comunidad. En este punto habrá que poner el

máximo esfuerzo y dedicación, con voluntad política y con sensibilidad social, para involucrar a la población y tomar acuerdos, que vengan a resolver el grave problema de la disposición final de los residuos sólidos, ya que hoy día, es un tema que está en los diferentes órdenes de Gobierno y en los sectores de la sociedad, problema que hay que afrontar con inteligencia a la mayor brevedad, lo anterior requerirá de voluntad de los actores políticos y de la suma de esfuerzos de sociedad y gobierno, para gestionar los recursos necesarios para la construcción de un relleno sanitario, que cumpla con la normatividad establecida por semarnat y esté ubicado estratégicamente, que no atente contra los recursos naturales con que contamos y mucho menos con el medio ambiente y la salud de la población municipal.

En los aspectos del desarrollo social, los centros de salud no están siendo suficientes para atender la demanda de la población, y además, hay muchas quejas del servicio que actualmente se está dando, por lo que se deberá realizar un estudio más específico sobre el equipamiento de salud existente para determinar en qué lugares no hay la cobertura de este servicio, y un diagnóstico de las instalaciones, para determinar su estado físico y los requerimiento puntuales para su óptimo funcionamiento, de ser necesario la ampliación de instalaciones y también de personal médico que brinde una mejor atención a la ciudadanía.

En cuanto a espacios recreativos y deportivos, existen suficientes, pero la mayoría de estos requieren de mantenimiento y rehabilitación para que puedan dar un mejor servicio a la población.

Mejorar la educación es otra de las demandas de la población, la mayor parte de peticiones está relacionada con la rehabilitación de la infraestructura educativa existente, cambio de mobiliario y algunas mejoras en las instalaciones, esto indica que hasta el momento el número de escuelas es suficiente para dar atención a la demanda requerida en cuanto al nivel básico y medio superior, ya que para el caso del nivel superior, a pesar de que si existe en la región, no es suficiente para satisfacer las necesidades de la población, por lo que se ve en la necesidad de buscarlo en otros municipios como Cuautla o Cuernavaca.

El municipio de Tlaltizapán tiene muchas potencialidades que no se han aprovechado correctamente, por lo que es momento de hacerlo, ya que si se aprovechan adecuada y racionalmente los recursos naturales, sociales y económicos, con que se cuenta, se podrá lograr no solo el crecimiento económico, sino también el desarrollo social que tanto anhelamos todos.

Los Ejes Rectores de Desarrollo que pueblo y Gobierno Municipal hemos definido en este Plan conducirán la visión del desarrollo municipal que habremos de impulsar, pero para tener buenos resultados es vital que trabajemos todos, que sumemos esfuerzos, nuestras voluntades políticas y que hagamos a un lado nuestras diferencias.

Ya es tiempo de trabajar juntos, porque juntos somos mejores, si todos estamos unidos impulsaremos este gran proyecto que ha tenido su origen en el pueblo mismo, del cual todos somos parte; es tiempo de unirnos en objetivos, estrategias y metas comunes, de comprometernos con la paz, la justicia, la prosperidad, el respeto, y de recobrar el orgullo de nuestra casa común, ésta, que no es otra que nuestro querido e histórico Municipio de Tlaltizapán.

Marco jurídico en materia de planeación

El marco normativo que va a regir el desarrollo municipal, estará acorde con las leyes y reglamentos vigentes de los diferentes órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, con la finalidad de realizar las acciones de gobierno de manera coordinada.

A continuación se citan los artículos principales de las diferentes leyes y reglamentos vigentes que se refieren a la planeación del desarrollo, y la intervención de los tres órdenes de Gobierno.

Nivel Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
En el artículo 115 se establece la forma de administración de los municipios, esto es, cómo deben estar conformados los Ayuntamientos que es por un Presidente Municipal, un Síndico y un número determinado de Regidores electos, además señala que no habrá ninguna autoridad intermedia entre los gobiernos Estatal y Municipal.

En sus fracciones hace mención de los servicios públicos que debe dar el Municipio a su población como son: agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, panteones, rastro, calles y los demás que considere pertinentes el Estado, de acuerdo a las condiciones y capacidades que presente el Municipio.

En materia de desarrollo urbano se le da la facultad al Municipio de aprobar y administrar el Plan Municipal de Desarrollo, en donde se establezcan claramente las reservas territoriales, cuidando en todo momento de la utilización del territorio municipal y lo que tiene que ver con la expedición de los permisos y licencias de construcción en sus diferentes modalidades.

Ley General de Asentamientos Humanos
Esta Ley indica las facultades que tendrá el Municipio dentro de su jurisdicción como lo son: la formulación, aprobación, administración, control y evaluación del plan y los programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los parciales que se deriven.

Ratifica la atribución de crear una zonificación precisa de usos y destinos del suelo, que tiene que ver directamente con los programas de desarrollo municipal, anteponiendo siempre la participación ciudadana.

Un punto importante de esta Ley es la regulación de la tenencia de la tierra urbana, haciendo cumplir lo estipulado en los programas de desarrollo urbano, asimismo enuncia la obligación que tiene el Municipio de la prestación de servicios públicos municipales.

Indica en el artículo 12 los programas de desarrollo urbano que se deben formular:

A. Programa Nacional de Desarrollo Urbano.
B. Programa Estatal de Desarrollo Urbano.
C. Programa de Ordenamiento de las Zonas Conurbadas.
D. Planes o Programas Municipales.
E. Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población.
F. Programa de Desarrollo Urbano derivados de los anteriores.

En el proceso de planeación los programas estatales y municipales deben sujetarse a la

consulta pública; una vez que se aprueben, la obligación de hacerlos cumplir es competencia de las autoridades gubernamentales de cada orden de Gobierno.

En el artículo 31 se menciona que dentro de los programas en materia de desarrollo urbano es indispensable indicar la conservación, mejoramiento, zonificación y crecimiento de los centros de población.

Nivel Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En esta Ley se reconoce al municipio como libre y que cuenta con personalidad jurídica; señala las diferentes atribuciones que le competen.

Ratifica las facultades que tiene el Ayuntamiento en materia de planeación que son las de formular, aprobar y administrar el plan de desarrollo y la zonificación.

Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos.

Establece como finalidad planear el desarrollo y encauzar las actividades de la administración pública del Estado y Municipio. Menciona las facultades en materia de planeación y desarrollo municipal que tiene un Ayuntamiento, destaca la de fomentar la participación democrática de los grupos sociales. De igual manera específica cual debe ser el contenido de un plan de desarrollo, en donde es necesario establecer quienes serán los responsables de la ejecución de los diferentes programas y proyectos establecidos en el mismo, además de esto, deben de elaborarse programas operativos anuales que tendrán concordancia con los que existan en el ámbito estatal y nacional.

De acuerdo con esta Ley el término de Plan está reservado exclusivamente para el Plan Nacional, Estatal y
Municipal de Desarrollo y todos aquellos programas que se deriven de estos no deben de exceder el período constitucional de gestión gubernamental.

Cuando el Plan Municipal de Desarrollo es aprobado por los integrantes del Cabildo y turnado para su examen y opinión al Congreso del Estado, se debe enviar para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Morelos y una vez que haya sido publicado éste se convierte en Ley y por tanto, es obligatorio para toda la administración municipal. La Ley menciona que el Plan Municipal de Desarrollo debe de evaluarse periódicamente y si llegara a tener alguna modificación se deberá realizar el mismo procedimiento que para su formulación.

Artículos referentes

ARTICULO 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 7.- Los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

ARTICULO 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

ARTICULO 24.- Los Planes Municipales de Desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

ARTÍCULO 26. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global,

sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales...
ARTÍCULO 27. La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de desarrollo y para los Planes Municipales.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
Hace mención de que el Ayuntamiento debe impulsar su desarrollo mediante la formulación del Plan y Programas Municipales de Desarrollo. Señala al Plan Municipal, como el instrumento del desarrollo integral de la comunidad y específica cual debe ser el contenido que debe tener.

Menciona la Ley que una vez aprobado el plan deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se deberá difundir a la población del Municipio a través de la Gaceta Municipal. Establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de realizar convenios de coordinación con el Estado para afianzar la congruencia de las acciones de planeación que pretenda realizar el Municipio.

Artículos referentes
Artículo 51. Los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población indígena, deberán contener: Programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción y comercio.
Artículo 53. Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.
Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.
Artículo 54. Los Planes Municipales y los programas que éstos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.
Artículo 58. En cada uno de los treinta y tres Municipios que conforman el Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que, coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto: formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal.
Artículo 57. Los Planes y Programas Municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Nivel Municipal

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán.
Define al municipio de Tlaltizapán, como una entidad de carácter público con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios, como lo señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuenta con un capítulo exclusivo para la planeación municipal en donde se establece que el Municipio debe formular su Plan Municipal que servirá como un instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, al mismo tiempo que especifica que debe de contener el plan.

Señala los tiempos en que se debe elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, el cual no podrá exceder el período constitucional que le corresponde al gobierno municipal. Indica que para la elaboración del plan debe de existir la participación de la sociedad a través de los foros de consulta popular.

Considera a la Planeación Municipal como un instrumento de política pública para el ordenamiento de

los asentamientos humanos, los servicios públicos y el desarrollo económico.

En uno de sus artículos menciona que dentro de la misión y propósitos del Municipio, está el de instrumentar el adecuado y ordenado crecimiento urbano, así como vigilar los usos y destinos del suelo para mejorar las condiciones de vida y contribuir con ello a la mejor distribución de la población.

Identidad del Gobierno Municipal

Misión
Ser un Gobierno Municipal cercano a la población, que sabe escuchar a la gente, que toma en cuenta sus opiniones y propuestas y las incluye en las acciones de Gobierno; regido por una política participativa que respeta los derechos humanos bajo un esquema de cumplimiento de la legalidad y de equidad de género, así como de la diversidad de pensamiento, que promueve la innovación tecnológica y se compromete con la sustentabilidad del Municipio.

Visión
Lograr que el trabajo de la sociedad y el Gobierno Municipal transformen a Tlaltizapán y se convierta en un modelo de Municipio de vanguardia, con paz y tranquilidad social, que detone su potencial productivo y mejore sus niveles de competitividad y de desarrollo social a nivel estatal, nacional e internacional.

Principios y Valores en los que se habrá de sustentar la acción del Gobierno Municipal

Honestidad
La transformación de Tlaltizapán requiere de Servidores Públicos conscientes de implementar acciones íntegras y congruentes con los valores universales.

Trabajo en Equipo
Para lograr una gestión de Gobierno eficiente será necesario reconocer que lo que se hace está vinculado con todas las áreas y todos los sectores, por tanto se debe tener la convicción de que todos los habitantes de Tlaltizapán debemos involucrarnos en la estrategia de transformar Tlaltizapán.

Equidad de Género y rechazo a la discriminación
En Tlaltizapán impulsaremos la igualdad de oportunidades, sin importar condición de sexo, edad, credo, religión o preferencias. Se reconoce la libertad de ideas, así como la diversidad de las personas y los pueblos y se rechazan todas las formas de discriminación y violencia.

Creatividad y Eficiencia
El servicio público requiere enfrentar de manera cotidiana retos en la administración pública, retos que exigen evidenciar capacidades e imaginación para entender, transformar y mejorar la realidad del Municipio en beneficio de la sociedad.

Legalidad
En Tlaltizapán se debe vivir bajo un Estado de Derecho, con un estricto apego y cumplimiento a lo establecido en el marco de las leyes, normas y reglamentos. La ley se aplicará sin distinción.

Solidaridad
En la sociedad como en el Gobierno de Tlaltizapán todos necesitamos de todos y debemos reflejarlo en el servicio público, ser empáticos con los demás y colaborar mutuamente para alcanzar un bien mayor.

Transparencia
Para generar un ambiente de confianza entre la sociedad y el Gobierno Municipal necesitamos fortalecer la práctica democrática del acceso a la información pública gubernamental.

Cultura para la paz
Para fortalecer la integridad del ser humano y mejorar las relaciones entre personas a fin de promover la armonía entre la población.

Responsabilidad
Cumplir bien y a tiempo a lo que nos debemos, asumiendo con empeño nuestras funciones y obligaciones.